RADICACION: 08-001-40-53-015-2021-00191-00
PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: SHIRLEY DEL CARMEN MERCADO GUZMAN
ACCIONADO: EPS SURA

INFORME SECRETARIAL:
Señora Jueza, a su Despacho el expediente de la referencia, informándole que la parte accionante impugnó el fallo de tutela proferido por este Juzgado, el cual no había sido ingresado. Sírvase proveer. Barranquilla, 19 de julio de 2021.

STEPHANIE GARY BRIEVA
Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL. BARRANQUILLA, JULIO DICIENUEVE (19) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que la parte accionante impugnó el fallo de tutela proferido el 9 de marzo de 2021.

Por consiguiente, teniendo en cuenta que se dan los presupuestos establecidos en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, se concederá la impugnación interpuesta.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

Conceder la impugnación interpuesta por la parte accionante contra el fallo de tutela proferido el 9 de marzo de 2021 por este Juzgado. En consecuencia, por Secretaría ingresar la actuación en el Sistema Tyba, a fin de que la acción de tutela de la referencia, sea repartida entre los Juzgados Civiles del Circuito de Barranquilla, para decidir en segunda instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO
JUEZA

SGB

Firmado Por:

NAZLI PAOLA PONTON LOZANO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 015 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3280f7e1cf8b442f83c13e7bce34cf759353bb05173777123e3478a04c91d15184
Documento generado en 19/07/2021 05:40:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica